

## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION	
9/09/2020	20209030675441 ✓	RA278066739CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	
1/09/2020	20209030674731 ✓	RA276890660CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMDO	
10/09/2020	20209030677281	RA278267421CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
10/09/2020	20209030677111	RA278267466CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
10/09/2020	20209030677131	RA278267470CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
10/09/2020	20209030677291	RA278267435CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
11/09/2020	20209030670141	RA278436765CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
11/09/2020	20209030670111	RA278436774CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
11/09/2020	20209030670071	RA278436788CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
15/09/2020	20209030677041	RA278777521CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
15/09/2020	20209030677001	RA278777535CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
15/09/2020	20209030676991	RA278777495CO	MAIRA ROJAS	CERRADO	1CD
FECHA DE ELABORACION	23/09/2020	RECIBE:			
OBSERVACIONES					





## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
9/09/2020	20209030675441 ✓	RA278066739CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030674731 ✓	RA276890660CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMDO
10/09/2020	20209030677281 ✓	RA278267421CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
10/09/2020	20209030677111 ✓	RA278267466CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
10/09/2020	20209030677131 ✓	RA278267470CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
10/09/2020	20209030677291 ✓	RA278267435CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
11/09/2020	20209030670141 ✓	RA278436765CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
11/09/2020	20209030670111 ✓	RA278436774CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
11/09/2020	20209030670071 ✓	RA278436788CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
15/09/2020	20209030677041 ✓	RA278777521CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
15/09/2020	20209030677001 ✓	RA278777535CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
15/09/2020	20209030676991 ✓	RA278777495CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
FECHA DE ELABORACION	23/09/2020	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

1CD  
1CD





472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 002 917 9. D.G. 25. C. 95. A. 54  
Atención al Cliente (02) 11 722000. 01 8000 1117.8. www.serviciospn.gov.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

**Destinatario**

Nombre Razón Social: JAFÉ ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Dirección: CALLE 72 N. 64 PISO 6  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110221000  
Fecha admisión: 09/09/2020 13:33:21

**Remitente**

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
Dirección: Carrera 72 Sur - Alameda Central  
Ciudad: BOYACÁ  
Departamento: BOYACÁ  
Codigo postal: RAZ78068739CO  
Envío

Boyacá, 31-08-2020 12:14 PM

por  
**JAFÉ ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
representante Legal Mina Real LTDA.  
Email: gestionminera@mtcol.com  
Tel: (571) 5169656  
Calle 72 No. 7-64, piso 6.  
Bogotá D.C, Colombia

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20209030675441

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	Rehusado	No Finalizado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Tránsito	Cancelado	No Contactado
		Fallecido	Apartado/Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DD	MM	AAAA
Nombre del distribuidor:	Nombre del autorizador:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Yulian Muñoz  
11 SEP 2020  
C. 1022000412

Yulian Muñoz  
14 SEP 2020  
1022000412

**ASUNTO:** Respuesta a radicado No 20201000594392 -2020 – Solicitud de prórroga de término para presentar Póliza. Título Minero: **EBH-143**

Respetado señor

Dando alcance al radicado de la referencia, a través de la cual solicita prórroga para allegar la póliza de cumplimiento del título minero EBH-143, me permito dar repuesta en los siguientes términos:

Entre las obligaciones que se encuentran a cargo del titular minero, está la de constituir la póliza Minero ambiental, contemplada en el artículo 280<sup>1</sup> de la Ley 685 de 2001, donde se establece que una vez se celebre el contrato de concesión minera, el titular está obligado a constituir una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, el pago de las multas y la caducidad. Dicha póliza, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más, la cual no puede suspenderse bajo ninguna circunstancia. Adicionalmente, esta obligación se encuentra plasmada en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA de la minuta del contrato de concesión del título Minero EBH-143, siendo el titular minero, responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En este sentido la Agencia Nacional de Minería, emitió la Resolución 338 de 30 de mayo de 2014, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero- ambientales y se dictan otras disposiciones. De acuerdo a lo previsto en la Resolución 338 de 2014, los riesgos cubiertos por la garantía serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del contrato.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 280. PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL.** Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.  
El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:  
a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;  
b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;  
c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo.



Radicado ANM No: 20209030675441

Por las consideraciones expuestas, se procede a rechazar su solicitud.

Sin embargo, evaluado el expediente, se evidencia que a la fecha, se encuentra en término para dar cumplimiento a la obligación de allegar la Póliza requerida, toda vez, que por medio de Auto PARN 1818 de 14 de Agosto de 2020, notificado por estado jurídico No. 38 del 18 de agosto de la misma anualidad, en el Numeral 2.2.2 se pone en conocimiento del titular que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente por la no renovación de la garantía, ya que la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-99400000221 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia perdió su vigencia el día 19 de julio de 2020; acto administrativo en el que de conformidad con el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, otorga un término de treinta (30) días para su cumplimiento, término que fenece el 29 de septiembre de 2020, es decir, que aún se encuentra en término para allegarla.

De esta forma se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Elizabeth Barrera Albarracín. Abogada GSC PARN  
Revisó: Katerine Fonseca. Abogada GSC PARN  
Fecha de elaboración: 31-08-2020 12:14 PM  
Número de radicado que responde: 20201000594392  
Tipo de respuesta: Total ( x ) Parcial ( )  
Archivado en: Expediente: EBH-143

472

472

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030674731

Remitente

Remitente: BOYACA  
Dirección: Nobsa  
Ciudad: BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: RA27689060CO  
Envío: 27-08-2020 11:47 AM

Destinatario

Destinatario: DULCINEA GALVIS  
Dirección: KM 3 VÍA MONQUIRÁ - BARBOSA  
Ciudad: MONQUIRÁ  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: 010920095532  
Fecha admisión: 27-08-2020 09:55:32  
Teléfono: 3163839833 - 3133393821  
Correo: dojorge2011@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 20201000661792 del 14 de agosto de 2020. Solicitud del certificado para uso de explosivos Título Minero No. 01309-15.

Cordial saludo Sra. Dulcelina Galvis,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos No. 0017 del 27 de agosto de 2020, con base en lo indicado en el PTO aprobado mediante AUTO-000681 del 26 de junio de 2007.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Uno (1)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julian E. Chaparro Rojas / Ingeniero VSCSM

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-08-2020 11:44 AM

Número de radicado que responde: 20201000661792

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título Minero No. 01309-15

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Descripción	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input checked="" type="checkbox"/> No Radicado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Falta Hoja
		<input checked="" type="checkbox"/> No Existe	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16-09-2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:	Daola Molina		
Observaciones:	C.C. 1099208651		





Nobsa, 27 de agosto de 2020

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 0017**  
**TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL**

El Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN, informa que la señora DULCELINA GALVIS CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.316.196, en calidad de titular del **CONTRATO DE CONCESION N° 01309-15**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<b>Mineral</b>	<b>CALIZA</b>		
<b>Descripción del área donde se ubica el título minero</b>	El área del Contrato de Concesión N° 01309-15 está ubicado en la vereda Pueblo Viejo, jurisdicción del municipio de Moniquirá, Departamento de Boyacá. Su Área contratada es de 52 Ha y 5.000 m².		
<b>Coordenadas de los frentes de Explotación</b>	<b>El Cairo</b>	X: 1.054.490	Y: 1.143.815
<b>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</b>	Fecha de Inscripción en el RMN: <b>18 de agosto de 2006</b>  El Contrato de Concesión a la fecha de la presente certificación, <b>se encuentra vigente.</b>		
<b>Etapas Contractuales</b>	Exploración		
	Construcción y Montaje		
	<b>Explotación</b>		X
<b>Sistema de Explotación</b>	<b>Superficie</b>		X
	Subterráneo		



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

<b>Método de Explotación</b>	<b>Banco único</b> , con dimensiones de: Altura de banco 4, 8 m; ancho de berma 5,5 m; talud de banco de 85° a 90° y talud final de 30° a 40°.
<b>Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)</b>	18.475.556 Ton
<b>Tipo y características del yacimiento</b>	Yacimiento perteneciente estructura/mente a la Formación Rosa Blanca, donde se tiene un horizonte de 50 m de espesor de caliza en dirección E-W, con buzamiento de 10° a 15° SE.
<b>Producción proyectada para el año 2020 (según PTO o PTI aprobado)</b>	<b>16.800 Toneladas/Año</b>
<b>Producción reportada en el año 2019 (según reporte de regalías o FBM)</b>	<b>4.726,0 toneladas</b> según reporte de producción en Regalías para el I, II, III y IV Trimestre del 2019.
<b>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo</b>	Mediante AUTO 000681 del 26 de junio de 2007, se aprueba el PTO, allí se consideró el uso de explosivo para el arranque de mineral así: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>ANFO:</b> 840 kilogramos/mes</li><li>➤ <b>INDUGEL:</b> 417 kilogramos /mes.</li><li>➤ <b>MECHA DE SEGURIDAD:</b> 330 metros/mes</li><li>➤ <b>CORDÓN DETONANTE 3 grs:</b> 5.634 metros/mes</li><li>➤ <b>DETONADOR FAMESA#8:</b> 790 Unidades/mes</li></ul>
<b>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</b>	Mediante Resolución No. 0941 del 09 de noviembre de 2007, CORPOBOYACA otorga Licencia Ambiental a favor de los señores DULCELINA GALVIS y JORGE ACEVEDO. Mediante Resolución 0738 del 7 de marzo de 2011, CORPOBOYACA declaró perfeccionada la cesión de derechos y obligaciones a favor de la Sociedad MACOI S.A.S.
<b>Reglamento de seguridad e higiene minera</b>	Mediante radicado No 20199030546132 del 19/07/2019 el Representante de la Sociedad titular allega respuesta al <b>Auto PARN 0693 de fecha 01/04/2019</b> , donde se acogen las recomendaciones realizadas en el último Informe de Visita de seguimiento, así: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Llevar registro de las inspecciones a la maquinaria en los</li></ul>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

	<p>formatos diseñados en el SGSST.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Elaborar los manuales de operación segura de los equipos.</li><li>➤ Complementar los procedimientos de trabajo seguro. Faltan algunas labores o actividades.</li></ul> <p>El titular minero viene dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 (Reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto) para el desarrollo de actividades mineras en el área del título minero 01309-15. Lo anterior, sin perjuicio de que la Autoridad Minera adelante cuando lo estime pertinente, visita de verificación de las mismas.</p>
--	---

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N° 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Julian E. Chaparro Rojas

Copia: Expediente: N° 01309-15





Nobsa, 09-09-2020 08:54 AM

Doctor:

**ALVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ**

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3

Email: [ahcardona@procuraduria.gov.co](mailto:ahcardona@procuraduria.gov.co)

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2057 de 31 de agosto de 2020.

Título Minero: DGB-111

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada los días 12 y 13 de agosto de 2020, al área del título minero No. DGB -111, así mismo el Auto PARN-No. 2057 de 31 de agosto de 2020, en los cuales se ordena:

***“ 2.1.2 SE RATIFICA Y MANTIEN LA ORDEN DE SUSPENSION de las actividades mineras de desarrollo, preparación y explotación, además del ingreso de personal a la mina denominada según el PTO como El Cóndor 2, ahora llamada Mina San Camilo, ubicada en las coordenadas E = 1.166.618, N = 1.173.809, h = 2762 msnm, toda vez que al realizar recorrido dentro de la mina para evaluar las condiciones de higiene y seguridad minera, se evidencia la presencia de gases por fuera de los límites permisibles (Ácido Sulhídrico H<sub>2</sub>S y Metano CH<sub>4</sub>). La medida será objeto de levantarse, una vez se verifiquen en campo por parte de la Autoridad Minera las condiciones de seguridad frente a ventilación y condiciones de gases óptimas dentro de los límites permisibles. De igual manera, SE PROHÍBE el ingreso de personal a la mina hasta tanto no se cuente con los autorrescatadores.***

***2.1.3. SE RATIFICA Y MANTIENE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN** impuesta a la mina denominada El Cóndor 1, ubicada en las coordenadas E = 1.166.637, N = 1.173.672 y h= 2819 msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.*

***2.1.4. SE RATIFICA Y MANTIENE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN** impuesta a la mina denominada La rosita, ubicada en las coordenadas E = 1.166.371, N = 1.173.317 y h= 3158 msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.*

***2.1.5. SE RATIFICA Y MANTIENE LA MEDIDA DE SUSPENSION** de todas las labores mineras adelantadas en las Minas Los Alcaparros 1 ubicada en las coordenadas E = 1.165.578, N = 1.172.356, h = 2965 msnm y Los Alcaparros 2 ubicada en las coordenadas E = 1.165.541, N = 1.172.352, h = 2972 msnm, toda vez que no se encuentran autorizadas por el minero y no se encuentran aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado.*



Radicado ANM No: 20209030677281

**2.1.6. SE ORDENA LA MEDIDA DE SUSPENSION INMEDIATA** a la mina cercana a la bocamina El Cóndor 1 (denominada en el presente Informe como Mina El Cóndor 1 B, ubicada en las coordenadas E = 1.166.643, N = 1.173.661 y h = 2820 msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.

**2.1.7. SE ORDENA LA SUSPENSION INMEDIATA** de todas las actividades mineras de las bocaminas listadas a continuación, toda vez que al momento de la visita se evidencia que son labores inactivas que se encuentran abandonadas y actualmente están generando impacto al medio. Por otra parte, al encontrarse inactivas no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior. Las minas objeto de la presente suspensión, son:

1. Mina Sin Nombre 1 – Abandonada: N = 1.173.671; E = 1.166.635
  2. Mina Sin Nombre 2 – Abandonada: N = 1.173.813, E = 1.166.602
  3. Mina Sin Nombre 3 – Abandonada, cerca de las bocaminas Los Alcaparros 1 y 2: N = 1.172.335, E = 1.165.605.
- (..)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2057 de 31 de agosto de 2020  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: 08-09-2020 18:48 PM  
 Número de radicado que responde: No aplica  
 Tipo de respuesta: Informativa  
 Archivado en: expediente No. DBG-111

 **472**  
 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 909.062.917-8 C.U. 45 015 A 03  
 Atención al Cliente: (07-1) 4722000 - 01 2000 111 210 - contacto@postnet.gov.co  
 Minitio Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social	ALVARO CARDONA	Nombre/Razón Social	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
Dirección:	KR 10 21 15 PISO 3	Dirección:	Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector: Chiriquito
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	15000 1049	Código postal:	
Fecha admisión	10/09/2020 12:56:26	Envío	RA278267421CO

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> No Existe Numero <input type="radio"/> No Reclamado <input type="radio"/> No Contactado <input type="radio"/> Apartado Clausurado	
	Dirección Errada	<input type="radio"/> Faltado <input type="radio"/> Apartado Clausurado	
	No Res de Fuerza Mayor		
Fecha 1	14 SEP 2020	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Sebastián Montielso	Nombre del distribuidor	15 SEP 2020
CC	C.C. 1049047133	CC	
Observaciones	No estan trabajando		



Nobsa, 09-09-2020 08:51 AM

Doctor:

**ALVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ**

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3

Email: [ahcardona@procuraduria.gov.co](mailto:ahcardona@procuraduria.gov.co)

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2041 de 31 de agosto de 2020.

Título Minero: HDJ-141

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada los días 10 y 13 de agosto de 2020, al área del título minero No. HDJ-141, así mismo el Auto PARN-No. 2041 de 31 de agosto de 2020, en los cuales se ordena:

*“ 2.1.2. Se reitera la medida de suspensión de todo tipo de labores mineras dentro del área del título HDJ-141, hasta tanto cuenten con la licencia ambiental aprobada mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme y, con solicitud previa, se realice visita técnica de fiscalización para poder establecer la apertura de las mismas con el fin de determinar y verificar condiciones de seguridad.”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
**Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa**

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2041 de 31 de agosto de 2020

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09-09-2020 08:47 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. HDJ-141

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.623.178 D.C. 25.995.655  
Atención al Cliente: (57) 1 4223000 - 01 9506 111 210 - Correo Virtual: [correo@cpn.gov.co](mailto:correo@cpn.gov.co)  
Módulo Concilio de Correo

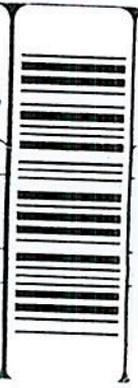
**Destinatario**

Nombre/Razón Social: ALVARO CARDONA  
Dirección: KR 10 21 15 PISO 3  
Ciudad: TUNJA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: 15000 10 49  
Fecha admisión: 10/09/2020 12:56:26

**Remitente**

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE BIENERA - PUNTO DE ATENCION REGION  
Dirección: Kilometro 5 Via Segamoso - Nobsa Sector Char  
Ciudad: NOBSA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal:  
Envío: RA278267466CO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		<input checked="" type="radio"/> Cerrado	No Reclamado
	Dirección Errada	Fallecido	No Contactado
	No Reside	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1	14 SEP 2020	Fecha 2	15 SEP 2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Sebastián Manfiva		Sebastián Manfiva	
C.C. 1049647135		C.C. 1049647135	
Observaciones		Observaciones	
No estan trabajando		No estan trabajando	





Nobsa, 09-09-2020 08:51 AM

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Email: [ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co](mailto:ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co)

Dirección: Transversal 15 # 20-65

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2041 de 31 de agosto de 2020.

Título Minero: HDJ-141

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada los días 10 y 13 de agosto de 2020, al área del título minero No. HDJ-141, así mismo el Auto PARN-No. 2041 de 31 de agosto de 2020, en los cuales se ordena:

*" 2.1.2. Se reitera la medida de suspensión de todo tipo de labores mineras dentro del área del título HDJ-141, hasta tanto cuenten con la licencia ambiental aprobada mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme y, con solicitud previa, se realice visita técnica de fiscalización para poder establecer la apertura de las mismas con el fin de determinar y verificar condiciones de seguridad."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 355 de 20 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2041 de 31 de agosto de 2020

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09-09-2020 08:41 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. HDJ-141

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 400.062.012.0 DG 25 C 25 A 95  
Atención al Cliente: (02-12) 4723096 - 01 8000 114 210 - www.correoscolombianos.com.co  
Ministerio Concesionario de Correos

**Destinatario**

**Remitente**

Nombre/Razón Social: ESCUELA GENERAL DE LA NACIÓN  
Dirección: AV. 15 20 65  
Ciudad: BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: 150002300  
Fecha admisión: 10/09/2020 12:56:26

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE NIÑOS FANTASMA DE TENDON NEGRO  
Dirección: Kilometro 2 Vía Sojamoso - Nezaa Sector Char  
Ciudad: NOBSA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal:  
Envío: RA78267470CO

472	Motivos de Devolución	Disconcordia	No Existe Número
		Refusado	No Recibido
		Cerrado	No Corrigido
Código de Barras		Código de Barras	
No Recibido		Fuerza Mayor	
Fecha 1	14/9/20	Fecha 2	18/9/20
Nombre del distribuidor	Fernando Lopez & C		
CC	570 136 76		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
- cerrado x covid 19			



Nobsa, 09-09-2020 08:54 AM

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Email: [ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co](mailto:ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co)

Transversal 15 # 20-65

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2057 de 31 de agosto de 2020.

Título Minero: DGB-111

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada los días 12 y 13 de agosto de 2020, al área del título minero No. DGB -111, así mismo el Auto PARN-No. 2057 de 31 de agosto de 2020, en los cuales se ordena:

**2.1.2 SE RATIFICA Y MANTIEN LA ORDEN DE SUSPENSION** de las actividades mineras de desarrollo, preparación y explotación, además del ingreso de personal a la mina denominada según el PTO como El Cóndor 2, ahora llamada Mina San Camilo, ubicada en las coordenadas  $E = 1.166.618$ ,  $N = 1.173.809$ ,  $h = 2762$  msnm, toda vez que al realizar recorrido dentro de la mina para evaluar las condiciones de higiene y seguridad minera, se evidencia la presencia de gases por fuera de los límites permisibles (Ácido Sulfhídrico  $H_2S$  y Metano  $CH_4$ ). La medida será objeto de levantarse, una vez se verifiquen en campo por parte de la Autoridad Minera las condiciones de seguridad frente a ventilación y condiciones de gases óptimas dentro de los límites permisibles. **De igual manera, SE PROHÍBE** el ingreso de personal a la mina hasta tanto no se cuente con los autorrescatadores.

**2.1.3. SE RATIFICA Y MANTIENE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN** impuesta a la mina denominada El Cóndor 1, ubicada en las coordenadas  $E = 1.166.637$ ,  $N = 1.173.672$  y  $h = 2819$  msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.

**2.1.4. SE RATIFICA Y MANTIENE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN** impuesta a la mina denominada La rosita, ubicada en las coordenadas  $E = 1.166.371$ ,  $N = 1.173.317$  y  $h = 3158$  msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.

**2.1.5. SE RATIFICA Y MANTIENE LA MEDIDA DE SUSPENSION** de todas las labores mineras adelantadas en las Minas Los Alcaparros 1 ubicada en las coordenadas  $E = 1.165.578$ ,  $N = 1.172.356$ ,  $h = 2965$  msnm y Los Alcaparros 2 ubicada en las coordenadas  $E = 1.165.541$ ,  $N = 1.172.352$ ,  $h = 2972$  msnm, toda vez que no se encuentran autorizadas por el minero y no se encuentran aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado.

**2.1.6. SE ORDENA LA MEDIDA DE SUSPENSION INMEDIATA** a la mina cercana a la bocamina El Cóndor 1 (denominada en el presente Informe como Mina El Cóndor 1 B, ubicada en las coordenadas  $E = 1.166.643$ ,  $N =$

---

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



Radicado ANM No: 20209030677291

1.173.661 y h = 2820 msnm; toda vez que al momento de la visita esta se encuentra inactiva – abandonada, razón por la cual no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior.

**2.1.7. SE ORDENA LA SUSPENSION INMEDIATA** de todas las actividades mineras de las bocaminas listadas a continuación, toda vez que al momento de la visita se evidencia que son labores inactivas que se encuentran abandonadas y actualmente están generando impacto al medio. Por otra parte, al encontrarse inactivas no se pueden evaluar las condiciones de seguridad e higiene minera en su interior. Las minas objeto de la presente suspensión, son:

1. Mina Sin Nombre 1 – Abandonada: N = 1.173.671; E = 1.166.635
  2. Mina Sin Nombre 2 – Abandonada: N = 1.173.813, E = 1.166.602
  3. Mina Sin Nombre 3 – Abandonada, cerca de las bocaminas Los Alcaparros 1 y 2: N = 1.172.335, E = 1.165.605.
- (..)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;

*J.C.*  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 353 de 19 de agosto de 2020 y Auto PARN No. 2057 de 31 de agosto de 2020  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: Andrea Ortiz Velandía Abogada GSC PARN  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: 08-09-2020 18:44 PM  
 Número de radicado que responde: No aplica  
 Tipo de respuesta: Informativa  
 Archivado en: expediente No. DBG-111

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NPS 990 062 017 3 DU 25 0 59 A 55  
 Atención al Cliente: (7) 31 4722000 31 0500 111 210 - correo@nps.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
Dirección:	TRV 15 20 65	Dirección:	Kilometro 5 Vía Sogamoso - Norte Sector Chimeza
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	150002300	Código postal:	
Fecha admisión:	10/09/2020 12:56:26	Envío:	RA278267435CO

472	Motivos de Devolución:	Desconocido	Por Error Numer.
		Rehusado	Por Reclamado
		Revisado	Por Contratación
	Dirección Emisor:	Estudado	Apartado Clavado
	Nº Remesa:	Fuerza Mayor	
Fecha:	14/9/20	Fecha:	DIA MES AÑO
Nombre del destinatario:	Fernando Lopez	Nombre del remitente:	G.C.
Código de Distribución:	4720	Centro de Distribución:	
Código de Clasificación:		Distribución:	
Completado X 10/09/20			

1029



Radicado ANM No: 20209030670141

Nobsa, 12-08-2020 11:07 AM

Doctor:

**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**

Director Territorial Boyacá

Ministerio de Trabajo

E-mail: [jbayona@mintrabajo.gov.co](mailto:jbayona@mintrabajo.gov.co); [dtboyaca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtboyaca@mintrabajo.gov.co)

Teléfono: (57-1) 3779999

Dirección: Cra. 9A No. 14 - 46

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización No. 210 del 01 de julio de 2020, realizado dentro del Contrato en Virtud de Aporte N° 01-081-96.

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización No. 210 del 01 de julio de 2020, relacionado con la orden de suspensión en el ingreso de personal al interior del nivel 1 sur, manto 8 de la BM Buga 1 (Ismael Parra) ubicada en las Coordenadas Norte: 11396661; Este: 1139718 y Altura 2701, toda vez que se encontraron gases contaminantes en la atmósfera minera por fuera de los valores límites permisibles contemplados en el Art. 39 del Decreto 1886 de 2015 (CO2).

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes toda vez que en el nivel 1 sur, manto 8 de la BM Buga 1, cuyas coordenadas se describieron anteriormente, no está permitido el adelantamiento de labores mineras, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 210 del 01 de julio de 2020 y el Auto PARN No. 1399 del 17 de julio de 2020, notificado en estado jurídico No. 029 del 21 de julio de 2020.

Atentamente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 210 del 01 de julio de 2020 y Auto PARN No. 1399 del 17 de julio de 2020

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 12-08-2020 11:07 AM

72

de Devolución

Refusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Dirección Errada

Faltado

Apartado Clausurado

No Reside

Fianza Mayor

Fecha: 04 SET 2020

Fecha: 16 JUL 2020

Nombre del distribuidor: Pedro Cuarte

Nombre del distribuidor: Pedro Olarte

Centro de Distribución: 3044

Centro de Distribución: 3044

Observaciones: Mintrabajo

Observaciones:

4272

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 042 817 9 00 25 0 05 A 75  
Propiedad intelectual: 137-114722090-151 800 111 210 - servpost@postnet.co  
Ministerio Colaboración de Correos

Destinatario

Remitente

Nombre/Razon Social: JAVIER MAURICIO BAYONA MINTRABAJO  
Dirección: CRA 9A 14 46  
Ciudad: TUNJA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 11/09/2020 13:31:29

Nombre/Razon Social: ASOCIACION DE ENFERMOS DE ATENCION NEUROLOGICA  
Dirección: Kilómetro 5 Vía Segunso - Ancha Suroeste - Drenaje  
Ciudad: NOBSA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal:  
Envío: RA278436765CO



Radicado ANM No: 20209030670111

Nobsa, 12-08-2020 11:07 AM

Doctor:

**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**

Director Territorial Boyacá

Ministerio de Trabajo

E-mail: [jbayona@mintrabajo.gov.co](mailto:jbayona@mintrabajo.gov.co); [dtboyaca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtboyaca@mintrabajo.gov.co)

Teléfono: (57-1) 3779999

Dirección: Cra. 9A No. 14 - 46

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 284 del 17 de julio de 2020, realizado dentro del Contrato en Virtud de Aporte N° AB1-08C.

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización N° 284 del 17 de julio de 2020, relacionado con la suspensión de los trabajos al interior de la BM El Rayo 3, en razón a que esta labor no está autorizada en el último Programa de Trabajos e Inversiones aprobado, las coordenadas de esta labor son las siguientes: Norte: 1.130.281; Este: 1.140.303 y Altura 2.836 m.

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes toda vez que en la BM El Rayo 3, cuyas coordenadas se describieron anteriormente, no está permitido el adelantamiento de labores mineras, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 284 del 17 de julio de 2020 y el Auto PARN No. 1564 del 29 de julio de 2020, notificado en estado jurídico No. 032 del 30 de julio de 2020.

Vale la pena indicar que dicha suspensión se mantiene hasta el momento en que la autoridad minera apruebe esas labores mediante el acto administrativo que para tal efecto se profiera, previa visita de fiscalización que permita viabilizar la apertura de las mismas con fundamento en la verificación de condiciones de Seguridad e Higiene Minera contempladas en el Decreto 1886 de 2015, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

Atentamente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Radicado ANM No: 20209030670111

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 284 del 17 de julio de 2020 y Auto PARN No. 1564 del 29 de julio de 2020.

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 12-08-2020 11:07 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente AB1-08C

472

Servicio Postal Nacional S.A. N.º 900.062.917.9 LG 25 C 05 A 55  
Atención al usuario: (071) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario	Remitente
<b>Nombre/Razon Social:</b> JAVIER MAURICIO BAYONA / MINTRABAJOS <b>Dirección:</b> CRA 9A 14 46 <b>Ciudad:</b> TUNJA <b>Departamento:</b> BOYACA <b>Código postal:</b> <b>Fecha admisión:</b> 11/09/2020 13:31:29	<b>Nombre/Razon Social:</b> AGENCIACION DE MINERIA - PUNTO DE SERVICIO REGIONAL NOBSA <b>Dirección:</b> Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Campesino <b>Ciudad:</b> NOBSA <b>Departamento:</b> BOYACA <b>Código postal:</b> <b>Envío:</b> RA278436774CO

72	de Devolución	Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha de entrega:	14 SEP 2020	Fecha de entrega:	15 SEP 2020
Nombre del distribuidor:	Pedro Clarte	Nombre del distribuidor:	Pedro Clarte
C.C.	1022873044	C.C.	1022873044
Centro de Distribución:	3044	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Mintrabajo	Observaciones:	



Radicado ANM No: 20209030670071

Nobsa, 12-08-2020 11:06 AM

Doctor:

**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**

Director Territorial Boyacá

Ministerio de Trabajo

E-mail: [jbayona@mintrabajo.gov.co](mailto:jbayona@mintrabajo.gov.co); [dtboyaca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtboyaca@mintrabajo.gov.co)

Teléfono: (57-1) 3779999

Dirección: Carrera 9A No. 14 - 46

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 285 del 17 de julio de 2020, realizado dentro del Contrato en Virtud de Aporte N° AE4-081.

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización N° 285 del 17 de julio de 2020, relacionado con la orden de suspensión de labores mineras de desarrollo, preparación y explotación en las minas La Escalera 1, ubicada en las coordenadas (N=1143298, E=1143128) y La Escalera 4, ubicada en las coordenadas (N=1143296, E=1143163) operadas por la empresa SANOHA LTDA dado que las labores mineras actuales se encuentran por fuera del área del Contrato en Virtud de Aporte AE4-081; e igualmente las labores mineras adelantadas por el señor Fernando Castañeda en las minas La Escalera 1, ubicada en las coordenadas (N=1143331, E=1143000, Z=2817m), y La Escalera 2 ubicada en las Coordenadas (N= 1143398, E=1143056, Z=2823), toda vez que estas labores no se encuentran autorizadas en el último Programa de Trabajos e Inversiones aprobado por la Agencia Nacional de Minería. Por ende, se prohíbe el ingreso del personal asociado a las labores adelantadas en las bocaminas indicadas.

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes toda vez que en las bocaminas indicadas anteriormente, cuyas coordenadas se encuentran allí descritas, no está permitido el adelantamiento de labores mineras, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 285 del 17 de julio de 2020 y el Auto PARN No. 1563 del 29 de julio de 2020, notificado en estado jurídico No. 032 del 30 de julio de 2020.

Vale la pena indicar que dichas suspensiones se mantienen hasta el momento en que la autoridad minera apruebe esas labores mediante el acto administrativo que para tal efecto se profiera, previa visita de fiscalización que permita viabilizar la apertura de las mismas con fundamento en la verificación de condiciones de Seguridad e Higiene Minera contempladas en el Decreto 1886 de 2015, por el cual se establece el Reglamen-



Radicado ANM No: 20209030670071

Atentamente,

*J.C.*  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 285 del 17 de julio de 2020 y Auto PARN No. 1563 del 29 de julio de 2020.  
Con Copia: "No aplica"  
Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PARN  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 12-08-2020 11:06 AM  
Número de radicado que responde: No aplica  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Expediente AE4-081

472

Servicios Postales Nacionales S.A. No. 000 502 917 9 00 25 6 95 A 50  
Atención al Usuario: (07-11) 722000 - (1 800) 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio de Correos

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	JAVIER MAURICIO BAYONA MINTABUJO	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - FISCALIZACIÓN REGIONAL
Dirección:	CRA 9A 14 46	Dirección:	Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa - Boyacá
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	11/09/2020 13:31:29	Envío:	RA278436788C0

72	de Devolución	Refusado	No Reclamado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	No Contactado
	No Resiste	Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 SET. 2020	Fecha 2:	15 SET. 2020
Nombre del distribuidor:	Pedro Cuarte	Nombre del distribuidor:	Pedro Cuarte
C.C.:	1049633044	C.C.:	1049633044
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Mintabujo	Observaciones:	



Radicado ANM No: 20209030677041

Nobsa, 08-09-2020 16:45 PM

Doctor:  
**JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO**  
Director Territorial Boyacá  
Ministerio de Trabajo  
E-mail: [jbayona@mintrabajo.gov.co](mailto:jbayona@mintrabajo.gov.co); [dtboyaca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtboyaca@mintrabajo.gov.co)  
Teléfono: (57-1) 3779999  
Dirección: Cra. 9A No. 14 - 46  
Departamento: Boyacá  
Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, realizado dentro del Contrato de Concesión N° FG8-091C1 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, relacionado con la orden de suspensión total de las labores mineras de preparación, desarrollo y explotación en la totalidad del área del Contrato de Concesión No. FG8-091C1, de conformidad con las razones señaladas en el Informe de Visita y acto administrativo que se anexan a la presente, y cuyo fundamento es que el título minero no cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera ni con Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, para el desarrollo del proyecto minero. En consecuencia, se advierte que dicha medida de suspensión total sólo será objeto de levantamiento únicamente cuando los titulares mineros cuenten con los dos documentos anteriormente indicados; so pena de incurrir en extracción ilícita de yacimiento minero, tipificada en el artículo 338 del Código Penal. Vale la pena señalar que a través de radicado No. 20209030649231 del 20 de abril de 2020 esta autoridad minera ya había oficiado al alcalde municipal de Sativasur.

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y el Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Atentamente,



Radicado ANM No: 20209030677041

**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020.

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 08-09-2020 16:45 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente FG8-091C1

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Mil 900.062.512 P.O. 25.9.05 A.S.  
Atención al usuario: 07.71.47.22.000 - 01.8000.111.710 - servicios@entelnet4-72.com.co  
Ministerio Nacional de Correos

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	JAVIER LAURECIO BAYONA ROMERO/INTRASAJ	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
Dirección:	CRA 9A 14 46	Dirección:	Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Suroeste - Chiriquá
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	15/09/2020 12:00:20	Envío:	RA27877521C0

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apertado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
	15	SET.	2020		17	SET.	2020

Nombre del distribuidor: Pedro Vira

C.C. 1010633044

Centro de Distribución: 33044

Observaciones: Mintrabaja



Radicado ANM No: 20209030677001

Nobsa, 08-09-2020 16:45 PM

Señores:  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CTI- Tunja  
E-mail: ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co  
Dirección: Calle 20 No. 7-38  
Departamento: Boyacá  
Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, realizado dentro del Contrato de Concesión N° FG8-091C1 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, relacionado con la orden de suspensión total de las labores mineras de preparación, desarrollo y explotación en la totalidad del área del Contrato de Concesión No. FG8-091C1, de conformidad con las razones señaladas en el Informe de Visita y acto administrativo que se anexan a la presente, y cuyo fundamento es que el título minero no cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera ni con Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, para el desarrollo del proyecto minero. En consecuencia, se advierte que dicha medida de suspensión total sólo será objeto de levantamiento únicamente cuando los titulares mineros cuenten con los dos documentos anteriormente indicados; so pena de incurrir en extracción ilícita de yacimiento minero, tipificada en el artículo 338 del Código Penal. Vale la pena señalar que a través de radicado No. 20209030649231 del 20 de abril de 2020 esta autoridad minera ya había oficiado al alcalde municipal de Sativasur.

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y el Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020.

Con Copia: "No aplica"



Radicado ANM No: 20209030677001

Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Expediente FG8-091C1

Servicios Postales Nacionales S.A. NPN 900.062.912.9 UG 25.0.95 A.95  
Atención al Cliente: (57-1) 4722000 - 01 3000 111 210 - correo@clientes472.com.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

**472**

Destinatario		Remitente	
Nombre Razón Social: GENERAL DE LA MINERÍA	Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE REGISTRO NACIONAL	Dirección: NOBSA	Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sede Central
Ciudad: BOYACA	Ciudad: BOYACA	Departamento: BOYACA	Departamento: BOYACA
Código postal: 150006 1053	Código postal: RA77877535CO	Envío: RA77877535CO	
Fecha admisión: 09/02/20 12:00:20			

**472**

Motivos de Devolución:	Desconocido	No Existe número
	Rehusado	No Registrado
	Suma de	No Existe
	Recibido	Aportar el Código postal
	Fuerza Mayor	
Fecha: 16/9/20	Fecha: 17/9/20	
Nombre del Destinatario: Fernando López	Nombre del Remitente:	
C.C. 9-000-500-136	Código de Destino:	
Código postal:	Código postal:	
Cerrado x boveda		



Radicado ANM No: 20209030676991

Nobsa, 08-09-2020 16:41 PM

Doctor:

**ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ**

Procuraduría 2 Judicial II Agraria y Ambiental de Boyacá

E-mail: [jhvalencia@procuraduria.gov.co](mailto:jhvalencia@procuraduria.gov.co); [ahcardona@procuraduria.gov.co](mailto:ahcardona@procuraduria.gov.co)

Dirección: Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304 CAMOL

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

**Asunto:** Traslado Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, realizado dentro del Contrato de Concesión N° FG8-091C1 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Cordial saludo Dr. Cardona:

Por medio de la presente pongo en conocimiento los hallazgos evidenciados en virtud de la visita de fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020, relacionado con la orden de suspensión total de las labores mineras de preparación, desarrollo y explotación en la totalidad del área del Contrato de Concesión No. FG8-091C1, de conformidad con las razones señaladas en el Informe de Visita y acto administrativo que se anexan a la presente, y cuyo fundamento es que el título minero no cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera ni con Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, para el desarrollo del proyecto minero. En consecuencia, se advierte que dicha medida de suspensión total sólo será objeto de levantamiento únicamente cuando los titulares mineros cuenten con los dos documentos anteriormente indicados; so pena de incurrir en extracción ilícita de yacimiento minero, tipificada en el artículo 338 del Código Penal. Vale la pena señalar que a través de radicado No. 20209030649231 del 20 de abril de 2020 esta autoridad minera ya había oficiado al alcalde municipal de Sativasur.

Lo anterior, para su conocimiento y competencias correspondientes, para lo cual adjunto en medio magnético documentos que contienen el Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y el Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. 015 del 27 de febrero de 2020.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) CD contentivo de Informe de Visita de Fiscalización No. 0073 del 20 de febrero de 2020 y Auto PARN No. 0409 del 26 de febrero de 2020.

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Amanda Judith Moreno Rosell/Amanda ROSA



Radicado ANM No: 20209030676991

Archivado en: Expediente FG8-091C1

472

Atención al Cliente: (07-31) 4720600 - Ext. 8000 - 115 210 - www.mincaneria.gov.co

Mintic - Concesión de Cotón

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	ALVARO HERNANDEZ CARDONA GONZALEZ PROCURADURA	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN NOBSA
Dirección:	CRA 10 21 15 - PISO 3 OFC 304 CAMOL	Dirección:	Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Cotón
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	15000 1049	Código postal:	
Fecha admisión:	15/09/2020 12:00:20	Envío:	RA278777495C0

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Retenido	No es Recibido
	<b>Cerrado</b>	No tiene unido
	Faltante	Apertura de Distribución
	Fuente Mala	

Fecha de Emisión: 16 SEP 2020      Fecha de Recepción: 17 SEP 2020

Nombre del distribuidor: **Sebastián Montaña**

Nombre del distribuidor: **NOBSA**

Centro de Distribución: **C.C. 104904/153**

Centro de Distribución: **NOBSA**

Observaciones: **No están trabajando**